



PL-332/25



Cochabamba, 11 de Marzo de 2026

GAMC-CE-188/2026

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
PLANIFICACIÓN, POLÍTICA
ECONÓMICA Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL

CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA
RECIBIDO
17 MAR 2026
HORA 10:25
FIRMA
N° REGISTRO N° FOJAS
LICD 57

CÁMARA DE DIPUTADOS
SECC. VENTANILLA ÚNICA
RECIBIDO
17 MAR 2025
HORA: 09:46
FIRMA
N° REG. N° FOJAS
57

Señor

Dip. Roberto Julio Castro Salazar

PRESIDENTE

CÁMARA DE DIPUTADOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

La Paz.

Ref.: REMITE PROYECTO DE LEY NACIONAL.

Señor Presidente:

CÁMARA DE DIPUTADO
SECRETARÍA GENERAL
RECIBIDO
18 MAR 2026
HORA 15:20
FIRMA
N° REGISTRO N° FOJAS
2

Toda vez que el Concejo Municipal de Cochabamba a través de la Ley Municipal N° 1774/2025, promulgada el 29 de diciembre de 2025, autorizó la enajenación a Título Gratuito, de un bien inmueble de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba, a favor de la Empresa Municipal de Servicios de Aseo (E.M.S.A.) para la consolidación de la transferencia definitiva de sus bienes, cuyo datos técnicos y plano de ubicación se detalla en el presente Proyecto de Ley, según Escritura Pública N° 974/2025 de 2 de julio de 2025, con Matrícula Computarizada N° 3.10.1.01.0079208, ubicado en el Distrito N° 1, Sub Distrito N° 26, Manzana N° 463, Predio N° 017, Zona Mesadilla, con una extensión superficial de 48.574,38 m²; y, observando las previsiones legales contenidas en el Artículos 158 parágrafo I, numeral. 13 de la Constitución Política del Estado, Ley N° 803 de 9 de mayo de 2016, Disposición Final Tercera, que modifica el numeral 28 del Artículos 26 de la Ley N° 482 de 9 de enero de 2014, Artículo 116 inc. e) y 117 del Reglamento General de la Cámara de Diputados y la Ley Municipal N° 1774/2025 (adjunta esta última en fotocopias legalizadas), tengo a bien remitir el Proyecto de Ley Nacional requerida para legalizar aquella transferencia en formato impreso y digital, solicitando que la Asamblea Legislativa Plurinacional, proceda con su tratamiento normativo y posterior aprobación de acuerdo al procedimiento legislativo reglado.

Con este motivo, hago propicia la oportunidad para saludar a usted, con las seguridades de mi consideración distinguida, atentamente.

Cap. Manfred Reyes Villa Bacigalupi

ALCALDE

**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE COCHABAMBA**

MPE

H.R.: SC (SG) 000699/2025, GRAL.: 115235/2025

Adj. Fs. 44+ 5 Proyectos de Ley firmados + 1 Fotocopia Legalizada Ley N° 1774/2025 y 103 N° 1774/2025

c.c.: Archivo

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA
SECRETARÍA GENERAL
C. Lanza No 467, acera oeste, entre calles Paccieri y Venezuela
Wa.: +59161561515 Central piloto:151 - <https://cochabamba.bo>

Elaborado por:
Profesional S.G.

Autorizado por:
Secretario General

Abog. María Eugenia Perez
Espinoza

Abg. Alfredo Alberto Marusic
Quiroga





COMUNICACIÓN INTERNA N°: DNM-CI-58

A : Cap. Manfred Reyes Villa Bacigalupi
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA

VIA : Abg. Oscar Daniel Salinas Müller
SECRETARIO MUNICIPAL DE LA SECRETARIA DE ASUNTOS JURÍDICOS

VIA : Abg. Yarik Carlos Montan Gonzales
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

DE : Abg. Alejandra Cespedes Ledezma
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NORMATIVA MUNICIPAL

REF: REMITE PROYECTO DE LEY NACIONAL A TRAVES DEL CUAL SE APRUEBA LA TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS Y ASEO "EMSA" A LOS FINES DE SU TRATAMIENTO LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE.

Fecha: Cochabamba, 02 de Marzo de 2026.

De mi mayor consideración:

A los fines de dar cumplimiento al tratamiento de rigor dispuesto por los Artículos 116 y 117 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, así como al mandato previsto en el Artículo 158, Parágrafo I, Numeral 13 de la Constitución Política del Estado, se remite el Proyecto de Ley Nacional mediante el cual se **APRUEBA LA TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS Y ASEO "EMSA"**, de un terreno con una extensión superficial de **48.574,38 m²**, ubicado en el Distrito N° 1, Subdistrito N° 26, Manzana N° 463, Zona Mesadilla del Municipio de Cochabamba, inscrito en las oficinas de Derechos Reales de la ciudad de Cochabamba, bajo la Matrícula Computarizada N° 3.10.1.01.0079208. En ese entendido, habiéndose dado cumplimiento a cabalidad al procedimiento establecido para su tratamiento respectivo, se recomienda su remisión ante la Presidencia de la Cámara de Diputados.

3



2025 MAR 10



A los fines de su remisión, el legajo deberá contener la siguiente documentación:

- Proyecto de Ley Nacional en cinco (5) ejemplares (Firmados por el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba Cap. Manfred Reyes Villa Bacigalupi y el Proyectista)
- Proyecto de Ley Nacional en formato digital (CD)
- Ley Municipal N° 1774/2025 de 29 de diciembre de 2025
- Informe Legal INF. N° 176/2025 de 29 de septiembre de 2025
- Informe Legal N° D.A.D.F.I - IL - 2855 de 24 de octubre de 2025
- Comunicación Interna N° SAF-CI-802 de 4 de noviembre de 2025
- Resolución Ejecutiva N° 409/2025 de 4 de diciembre de 2025
- Informe Legal N° DAJA-IL-1253 de 16 de diciembre de 2025
- Informe Legal N° DAC-IL-339 de 17 de diciembre de 2025
- Plano de regularización de lote
- Resolución Administrativa Municipal N° 29/2025 de 05 de agosto de 2025
- Folio Real con Matrícula Computarizada N° 3.10.1.01.0079208

Con este particular motivo, hago propicia la oportunidad para saludar a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.



Abg. Alvaro Morales Lozano
Jefe de Departamento
Normativa Municipal
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE COCHABAMBA





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CAMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
PLANIFICACIÓN, POLÍTICA
ECONÓMICA Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Proyecto de Ley tiene justificada su tramitación legislativa en virtud de haberse cumplido con la siguiente exigencia dispositiva constitucional y legal:

1. De conformidad a lo establecido en el Parágrafo I, Numeral 13 del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, establece que: I. Son atribuciones de la Asamblea Legislativa Plurinacional [...] 13. *"Aprobar la Enajenación de Bienes de Dominio Público del Estado"*.

2. En ese contexto, el Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba, ha iniciado el proceso de ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ASEO - EMSA, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 803 de 9 de mayo de 2016, Disposición Final Tercera, misma que modifica el numeral 28 del Artículo 26 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 9 de enero de 2014, modificada por la Ley N° 733 de 14 de septiembre de 2015.

3. Es así que; el Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba adjunta documentación de respaldo, que acredita documentalmente las actuaciones realizadas en este nivel de gobierno, de manera previa a la tramitación legislativa de Aprobación de la Enajenación a favor de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ASEO-EMSA, en esa línea, se acompaña Ley Municipal N° 1774/2025 "QUE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DEL PREDIO UBICADO EN EL DISTRITO N° 1, SUB DISTRITO N° 26, MANZANO Nro. 463, ZONA MESADILLA CON UNA SUPERFICIE DE 48.574,38 M2 EN FAVOR DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS Y ASEO - EMSA" promulgada en fecha 29 de diciembre de 2025. En ese sentido, la presente Ley, se encuentra plenamente justificada, correspondiendo la prosecución de la presente iniciativa legislativa ante la Asamblea Legislativa Plurinacional.

4. En este contexto, la documentación adjunta, expresa objetivamente que el Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba es propietaria de una superficie de 48.574.38 m2, inmueble que se encuentra ubicado en el Distrito N° 1, Sub Distrito N° 26, Manzana N° 463, Predio N° 017, cuyas colindancias son las siguientes: Al Noreste con Av. Guadalquivir de 30.00 mts., Al Sudoeste con Franja de Seguridad Torrentera Chaquimayu, Al Sudeste con Franja de Seguridad Torrentera Chaquimayu, Al Noroeste con Calle Felipe Monroy de 12.50 mts. y área de Uso Residencial, conforme establece el Artículo Único de la Ley Municipal N° 1774/2025.

Consiguientemente, habiéndose agotado el procedimiento previo por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba, conforme a la documentación adjunta, se activa la facultad legislativa para el tratamiento de rigor dispuesto por el Artículo 116 y 117 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, consecuentemente el cumplimiento al mandato expresado en el Artículo 158 parágrafo I Numeral 13 de la Constitución Política del Estado.

Por cuanto:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CAMARA DE DIPUTADOS

PL-332 / 25

DECRETA:

ARTICULO ÚNICO. - De conformidad con el Artículo 158, Numeral 13, del Parágrafo I de la Constitución Política del Estado, se Aprueba la Transferencia a Título Gratuito a favor de la Empresa Municipal de Servicios y Aseo “EMSA”, de un terreno con Extensión Superficial de 48.574.38 m2, ubicado en el Distrito N° 1, Sub Distrito N° 26, Manzana N° 463, Zona Mesadilla del Municipio de Cochabamba, registrado en la oficina de Derechos Reales de la ciudad de Cochabamba, bajo el Folio Real con Matricula Computarizada N° 3.10.1.01.0079208, mismo que cuenta con las siguientes colindancias: Al Noreste con Av. Guadalquivir de 30.00 mts., Al Sudoeste con Franja de Seguridad Torrentera Chaquimayu, Al Sudeste con Franja de Seguridad Torrentera Chaquimayu, Al Noroeste con Calle Felipe Monroy de 12.50 mts. y área de Uso Residencial, cuyas coordenadas georreferenciadas son:

COORDENADAS UTM WGS-84 Zona19

PUNTO	ESTE	NORTE	PUNTO	ESTE	NORTE
1	806148.820	8076379.792	9	806058.735	8076171.152
2	806169.781	8076372.096	10	805947.044	8076162.922
3	806264.606	8076330.686	11	805855.950	8076173.371
4	806283.825	8076322.458	12	805853.157	8076182.038
5	806331.261	8076301.886	13	805924.551	8076246.930
6	806234.265	8076247.964	14	806021.515	8076288.817
7	806136.033	8076201.955	15	806052.207	8076306.938
8	806092.245	8076184.061	16	806110.464	8076349.012

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los ____ días del mes de ____ del año 2026.

Cap. Manfred Reyes Villa Bacigalupi
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE COCHABAMBA

Abg. Alejandra Céspedes Leozana
Jefe de Departamento
Normativa Municipal
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE COCHABAMBA